

(08 FEB 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO No 011 DE 27 DE ENERO DE 2022".

2022, y por ende no fueron seleccionados ni sus nombramientos aprobados de manera concertada por las autoridades tradicionales KOGUI DEL MAGDALENA MUÑKUAWINMAKU, el cual se encuentra así:

No.	CÉDULA	DOCENTE NOMBRE	AREA DE DESEMPEÑO	TITULO
21	57.427.392	Ivone Cecilia Cárcamo Hernández	Primaria	Normalista superior
22	36.722.255	Sandra Milena Galván Medrano	Tecnología e Informática	Licenciada en Preescolar
44	71944.222	Slaytan Pañalver Polo	Primaria	Bachiller Academico
45	85475392	Jhon Acosta Leon	Primaria	Grafico Licenciado Diseño
51	1.082.842.885	Leonela de Jesus Posada	Humanidades	Normalista Superior con Énfasis en Humanidades
53	57.435.872	Alix Fuentes Medrano	Primaria	Licenciada en Educación Preescolar
54	1.083.038.435	Laura Camila Bovea Romero	Primaria	Normalista Superior
56	7.604.623	Jair Alfonso Cotes Valderrama	Educación Física	Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte
57	1.082.862.617	José Luis Padilla	Informática	Licenciado en Informática
58	36.562.819	Zuleima Mercedes Díaz Rodríguez	Preescolar	Licenciado en Educación Preescolar

Que lo anterior, constituye un error, como quiera que los docentes relacionados en el considerando precedente no se encuentran avalados de manera concertada por las autoridades tradicionales KOGUI DEL MAGDALENA MUÑKUAWINMAKU, tal cual como aparece en el acta del día 20 de enero de 2022.

Que se hace necesario corregir el error presentado, como quiera que el acta de fecha 20 de enero de 2022, tiene plena validez, ya que cumple con lo establecido en la sentencia T-781 de 2013.

Que en virtud de lo anterior, el Artículo Primero en sus números 21, 22,44, 45,51,53,54,56,57 y 58 del Decreto No 011 de 27 de enero de 2022, deberá ser corregido.

Que la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone: "artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

(08 FEB 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO No 011 DE 27 DE ENERO DE 2022".

Que la corrección prevista en el presente Decreto cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto y corrige el Decreto No 011 de 27 de enero de 2022.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Decreto No 011 de 27 de enero de 2022 en su **ARTÍCULO PRIMERO** en los números 21, 22, 44, 45, 51, 53, 54, 56, 57 y 58 del, el cual quedara así: **NOMBRAR EN PROPIEDAD** a los Etnoeducadores relacionados en el siguiente listado en cumplimiento del Decreto 1335 de 2015, Sentencia C-871 de 2013 y Sentencia C-208 de 2007:

No.	CÉDULA	DOCENTE NOMBRE	AREA DE DESEMPEÑO	TITULO
21	57.436.293	Mayka Rocío García Bustamante	Primaria	Normalista Superior
22	1.082.915.599	Miguel José Medrano Perea	Tecnología e Informática	Técnico Análisis Programación de Computadores- Ing. Sistemas
44	1.082.859.440	Eduardo Vélez Sald	Lenguas (Inglés-Castellano)	Técnico en Publicidad Y Mercadeo- Comercio Internacional (10) – Diplomado Administración Pública
45	1.083.038.435	Laura Camila Bovea Romero	Primaria	Normalista Superior
51	1.083.023.785	Allin Carolina Navarro Quintero	Humanidades Bachillerato	Profesional en Comunicación Social
53	1.083.006.549	Judith del Rosario Díaz Fernández	Prescolar	Licenciada en Educación Prescolar
54	1.004.354.204	Johan Sebastián Balaguera Cañas	Primaria	Bachiller- Técnico en Agroturismo
56	19.772.448	Gerson Barreto Duque	Primaria	Normalista-Licenciatura Castellano y Lingüística
57	1.082.933.519	Lizeth de los Angeles Rivadenella	Informatica	Licenciada en Básica con Énfasis en Informática
58	1.004.361.708	Jose Gabriel Mascote Gil	Primaria	Bachiller

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás partes del Decreto No 011 de 27 de enero de 2022, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

(08 FEB 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO No 011 DE 27 DE ENERO DE 2022".

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión del docente nombrado en Propiedad.

PARÁGRAFO: El docente nombrado en Propiedad devengará la asignación básica correspondiente al título que acredite, acorde con el Escalafón Indígena y los valores consignados en el Decreto 966 del 22 de agosto de 2021.


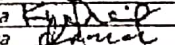

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el presente Acto Administrativo a los docentes nombrados en propiedad, haciéndole saber la procedencia del recurso de reposición en los términos señalados en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo cual se le concede al interesado el término de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto.

PARÁGRAFO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo de nombramiento acorde de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 del CPAyCA.

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia del presente acto a la Institución Educativa Distrital por intermedio de su Rector, para lo de su competencia, a las oficinas de Nómina y Archivo de la Dirección de Capital Humano de esta Secretaría, para el correspondiente ingreso de la novedad e insértese en la hoja de vida laboral del docente.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Revisó	ANTONIO PERALTA SILVERA	Secretario de Educación Distrital	Firma 
Revisó	LUISA ECHEVERRI NIÑO	Directora Jurídica del Distrito	Firma 
Revisó	KAREN CASTELLANO	Jefe Área Apoyo a la Gestión-SED	Firma 
Proyecto	KARINA CHAVEZ DE LA HOZ	Profesional- Abogada- Dirección Jurídica	Firma 